



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DESTINADAS A FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PERMANENCIA EN DOMICILIO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA**  
**AÑO 2021**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas. :**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006

**b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

**50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01.del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta totalizar **88.000 €**, previa la oportuna tramitación y antes de la última resolución parcial de la Convocatoria, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

La convocatoria tiene la consideración de convocatoria abierta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio (en adelante RGS), realizándose en tres procedimientos.

El crédito disponible máximo para el primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 14 de mayo de 2021) será de 35.000 euros.

El crédito disponible máximo para el segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta 15 de julio de 2021) será de 10.000 euros.

El crédito disponible máximo para el tercer procedimiento (solicitudes presentadas hasta 30 de septiembre de 2021) será de 5.000 euros



Resuelto cada procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en el art. 59 RGS, de no haberse agotado el importe máximo del crédito disponible del procedimiento, se acumulará la cantidad no aplicada a la disponible para el siguiente.

Igualmente, si no existe importe suficiente en el primero o segundo procedimiento para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos, las solicitudes se incorporarán, respectivamente, al segundo o tercer procedimiento aplicándose la prelación del orden de entrada y en su caso, en el tercer procedimiento el criterio de renta y grado de dependencia.

La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

**c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

**AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO**

El objeto de la subvención es favorecer la permanencia de las personas en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal así como financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo. Los objetivos e indicadores para valorar esta convocatoria están recogidos en el **Anexo V**

Serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados desde el 1 de enero 2021 al 31 de marzo de 2022.

La solicitud podrá efectuarse sobre gastos ya ejecutados en el momento de la solicitud de la misma o sobre presupuestos de gastos pendientes de ejecutar en el año 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

**ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR**

Serán subvencionables las siguientes intervenciones en la vivienda donde resida la persona beneficiaria habitualmente y no de manera temporal:

CÓDIGO	CONCEPTO
AH01	Adaptación de cocina (cambios en mobiliario)
AH02	Adaptación de persianas
AH03	Adaptación de puertas
AH04	Adaptación de ventanas
AH05	Adaptaciones en aseo/ baño
AH06	Instalación de pasamanos en pasillos
AH07	Instalación de rampa en el interior de la vivienda
AH08	Instalación barras asideras en aseo/ baño
AH09	Instalación elevador de escalera
AH10	Suelo antideslizante
AH11	Eliminación peldaños y escalones interiores y exteriores
AH12	Instalación de calefacción



En el caso de personas solicitantes que convivan en una misma vivienda, se concederá únicamente una ayuda de adaptación funcional del hogar por domicilio.

Se requerirá Declaración Responsable de Obras y Usos, expedida por el Ayuntamiento de Valladolid en todos los conceptos, conforme a la normativa vigente. Así mismo, cuando el concepto “eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores” afecte a la vía pública, se requerirá la presentación de Licencia de Obras Mayores.

El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de comprobar la necesidad de la ayuda solicitada así como la realización efectiva con los medios que estime oportunos.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

**En el caso de solicitar la adaptación funcional para una vivienda en régimen de alquiler será necesario contar con el contrato de alquiler de la vivienda y con la correspondiente autorización del propietario.**

**PRODUCTOS DE APOYO**

Estos productos están directamente relacionados con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas solicitantes y van dirigidas a favorecer su autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones que figuran a continuación; igualmente se podrán financiar gastos de alquiler de los mismos, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige esta convocatoria.

CÓDIGO	PRODUCTOS DE APOYO	
PA01	Adquisición elevador bidet	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ASEO
PA02	Adquisición elevador de bañera	
PA03	Adquisición asiento giratorio de bañera	
PA04	Adquisición asiento para bañera	
PA05	Adquisición asiento para ducha	
PA06	Adquisición asiento para inodoro o bidet	
PA07	Adquisición elevador para inodoro	
PA08	Adquisición arnés	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PERSONAL
PA09	Adquisición grúa	
PA10	Adquisición de incorporador	
PA11	Adquisición de cinturón de seguridad	
PA12	Oruga salvaescaleras	
PA13	Adquisición saco para silla de ruedas	
PA14	Adquisición de pedales estáticos	AYUDAS PARA MOBILIARIO ADAPTADO
PA15	Adquisición barandillas abatibles cama	
PA16	Adquisición butaca ergonómica	



PA17	Adquisición carro elevador	
PA18	Adquisición mesa regulable en altura	
PA19	Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado	
PA20	Adquisición de sábana pijama	ROPA DE CAMA
PA21	Adquisición taloneras antiescaras	
PA22	Adquisición coderas antiescaras	DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN
PA23	Adquisición almohadillas antiescaras	
PA24	Adquisición de cojín antiescaras	
PA25	Adquisición de colchón antiescaras	
PA26	Timbre luminoso	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA DISCAPACIDAD AUDITIVA
PA27	Despertador Luminoso	
PA28	Amplificador de Televisión	
PA29	Despertador parlante	
PA30	Lupa manual o electrónica	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA DISCAPACIDAD VISUAL
PA31	Bastón	
PA32	Cambio de luminarias (led)	
PA33	Teléfono de teclas grandes con parlante	
PA34	Magnificador de móvil	
PA35	Sistema de acceso al ordenador a través de la mirada	
PA36	Sistema acceso al móvil a través de la mirada	
PA37	Sistema acceso al móvil a través de la voz	
PA38	Comunicadores sencillos	
PA39	Comunicadores dinámicos	
PA40	Adaptador teclado ordenador	DISPOSITIVOS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN
PA41	Programas de comunicación	
PA42	Software de lector de pantalla	
PA43	Amplificadores de voz	
PA44	Conmutadores	
PA45	Soportes para sujetar los dispositivos	
PA46	Convertidor del mando de la silla de ruedas en Joystick (ratón)	
PA47	Control de iluminación con detectores de movimiento	DISPOSITIVOS DE DOMOTIZACIÓN
PA48	Control remoto de persianas	
PA49	Control remoto de puertas	
PA50	Control remoto de temperatura ambiental	
PA51	Detectores de fuga de agua	
PA52	Software relativo al ocio (control TV, música, prensa internet, lectura...)	

Cualquier otro producto de apoyo solicitado y no incluido en el catálogo podrá ser valorado para su concesión por parte de la Comisión de Valoración si se ajusta al objeto de la convocatoria.

**d) Procedimiento de concesión:**  
Régimen de concurrencia competitiva.

**e) Requisitos para solicitar la subvención.**



Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que en a fecha de solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Valladolid.
- Tener reconocido Grado de Dependencia mínima en grado 2 a fecha de presentación de solicitudes.
- Tener la persona solicitante, en el último ejercicio fiscal cerrado, unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las rentas sujetas a IRPF computables según la normativa vigente (ingresos derivados del trabajo, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, ganancias patrimoniales...), otras rentas declaradas o conocidas por otras fuentes (PNC, FAS, LISMI, pensión extranjera, pensión compensatoria...) y de otras prestaciones exentas de IRPF (clases pasivas, hijo a cargo, orfandad).
- Tener un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM mensual (multiplicado por 14) en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se entenderá por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones ó cualquier otro título que pudiera hacerse efectivo.
- En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional de la vivienda, residir en esa vivienda de manera habitual.
- En el caso de solicitar la ayuda para productos de apoyo, y si la persona es beneficiaria del servicio público de ayuda a domicilio municipal, que el Ayuntamiento de Valladolid no haya podido facilitarle la ayuda técnica como complemento a ese servicio.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Haber justificado adecuadamente ayudas concedidas con anterioridad por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

La persona solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, cualquier variación en los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda. No obstante, el Ayuntamiento de Valladolid podrá comprobar el cumplimiento de dichos requisitos con los medios establecidos para ello.

#### f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: El directora/a del Servicio de Iniciativas Sociales

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración: Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

El personal técnico del Servicio de Iniciativas Sociales elaborará un informe propuesta que se elevará a la Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

Esta Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales, regulada en el art. 8 del Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009), será la encargada de elevar al órgano competente la propuesta de resolución al efecto y estará compuesta por:

- a) Presidenta: La concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
- b) Vocales: El Directora del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria  
La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales



Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento, que hará las funciones de Secretaría.

Podrán asistir a la Comisión como asesores, otro personal técnico municipal del servicio competente en la materia de acción social, convocado por la presidencia.

La Comisión de Prestaciones Sociales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009). En lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y en el Reglamento Orgánico Municipal.

**g) Plazo de presentación de solicitudes.**

**Primer procedimiento** Hasta el 14 de mayo de 2021, incluido

**Segundo procedimiento.** Hasta el 15 de julio de 2021, incluido

**Tercer procedimiento.** Hasta el 30 de septiembre de 2021, incluido.

**h) Plazo de resolución y**

La resolución por el órgano competente se hará en tres procedimientos:

- 1er procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 14 de mayo de 2021 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2º procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 15 de julio de 2021 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes
- 3º procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

**i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.**

A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- **DNI/NIE** de la persona solicitante:
  - En el caso de menores de edad, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su tutela y fotocopia del libro de familia.
  - En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su representación judicial y fotocopia de la sentencia judicial que acredite tal circunstancia.
  - En el caso de representación voluntaria, deberá aportarse el DNI/NIE del representante voluntario y autorización para la representación voluntaria firmada por la persona representada (**Anexo II**)
- Documento acreditativo de titularidad o cotitularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante, en el que figure el IBAN y el nº de cuenta.



- En el caso de que la persona solicitante, o en su caso el cónyuge, perciba rentas exentas de tributación, como pensión no contributiva, LISMI, ingresos por desempleo, renta de ciudadanía, ingreso mínimo vital, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas etc., u otras prestaciones económicas imputable al solicitante, que sea percibida por otra persona (prestación hijo a cargo), deberá cumplimentar declaración responsable de ingresos (**Anexo III**) y aportar certificado de las mismas emitido por la entidad pagadora.
- Si desde el último ejercicio fiscal cerrado hubiera cambiado la situación económica de la persona solicitante, se aportarán documentos acreditativos de tal situación (última nómina, pensión, u otros).
- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura a nombre de la persona solicitante. Si se presenta factura, ésta deberá estar correctamente cumplimentada de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos y documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**  
No se admite.

**k) La resolución pone fin a la vía administrativa.**

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

**l) Criterios de valoración de las solicitudes.**

Los beneficiarios habrán de reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y aportar toda la documentación indicada en las mismas.

Únicamente se tendrán en cuenta los ingresos económicos mensuales de la persona solicitante, excepto si esta tuviera cónyuge en régimen de gananciales, en cuyo caso, los ingresos económicos del matrimonio serán divididos entre 2, tanto si los ingresos son de la persona solicitante, como de su cónyuge o de ambos. En caso de separación de bienes, extremo este que deberá estar justificado, computará la renta del cónyuge, solamente si depende económicamente de la persona solicitante.



Se computarán los datos del último ejercicio fiscal cerrado, salvo que la situación económica del solicitante hubiera cambiado sustancialmente en el presente ejercicio, en cuyo caso se justificará de acuerdo a la base i) de la convocatoria.

Entre aquellos usuarios que cumplen los requisitos, se priorizará la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento o en el registro público que se hubiera elegido conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo prioridad las que se hayan presentado en primer lugar.

En el caso, de que en el tercer procedimiento existieran más solicitudes que crédito disponible se priorizará la concesión atendiendo a:

- 1º) Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- 2º) Las personas solicitantes con mayor grado de dependencia.

**m) Determinación de la cuantía a financiar**

**EN ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y PRODUCTOS DE APOYO**

El porcentaje de la cuantía a financiar se calculará en base a los ingresos mensuales de la persona solicitante y de acuerdo con las siguientes cuantías máximas.

- Hasta 1.500 € en las ayudas para adaptación funcional del hogar.
- Hasta 1.000 € para la adquisición de productos de apoyo.

Ingresos mensuales	Cuantía máxima a financiar
Hasta el IPREM	100%
Entre 1 y 1,25 veces el IPREM	90%
Entre 1,25 y 1,50 veces el IPREM	85%
Entre el 1,50 y 2 veces IPREM	80%
Por encima 2 IPREM	No subvencionable

Cada persona beneficiaria, podrá recibir una ayuda máxima de 2.500 €, de los cuales hasta 1.500 € podrán ser para adaptación funcional del hogar, y hasta 1.000 € para productos de apoyo.

**n) Medio de notificación o publicación.**

Se efectuará notificación individualizada de la resolución de la convocatoria a cada persona beneficiaria y se publicará en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.





En el caso de las notificaciones y los requerimientos individuales que por correo ordinario certificado resulten fallidos, la notificación se practicará por medio de un anuncio publicado en el Tablón Edictal único del BOE de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ñ) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se libera a las entidades del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

**o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.**

100% hasta el coste máximo establecido en cada línea de ayudas:

-2.500,00 euros como cuantía máxima en las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo.

**p) Plazo y forma de justificación.**

El plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la ayuda finalizará el 14 de abril de 2022

El beneficiario deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, que en todo caso deberán estar emitidas en un periodo comprendido entre el 1 de enero 2021 y el 31 de marzo de 2022.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (nº de factura, fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos) y en la misma deberá constar el recíbil del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.



2. En las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar, documento acreditativo de la concesión de Declaración Responsable de Obras y Usos expedida por el Ayuntamiento de Valladolid o, en su caso, Licencia de obra mayor.

Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

2. Declaración responsable en la que se determine que las facturas aportadas como justificación de la subvención concedida están/ o no están cofinanciadas por otra Entidad y, si fuera el caso, cuál es el porcentaje de cofinanciación de cada una de ellas.

Es posible una justificación parcial de la subvención, en este caso, la cantidad no gastada deberá ser ingresada, antes de la finalización del plazo de justificación, en la Tesorería del Ayuntamiento. El documento acreditativo del ingreso deberá ser incluido en la justificación económica.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **q) Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas concedidas por Administraciones Públicas para el mismo concepto. Las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo serán compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad siempre que no se supere el coste total de la obra o producto de apoyo.

#### **r) Protección de datos**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de ayuda económica de carácter individual para favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas con dependencia para el año 2021.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid

- s) **Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos. Devolución voluntaria.**

#### **Supuestos de Reintegro**



Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención en los casos previstos en el art. 37 de la LGS y en concreto:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

### **Criterios de graduación de los incumplimientos**

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios, en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en la cuantía correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

### **Procedimiento de reintegro**

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



### Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la persona beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico [sis@ava.es](mailto:sis@ava.es), a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

***Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.  
D<sup>a</sup> Caridad Torrecilla Gómez***



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DESTINADAS A FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PERMANENCIA EN EL DOMICILIO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA 2021**

D./D.ª :	DNI:
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>	
Vía:	Nº:    Planta:    Puerta:
C.P:	Municipio:
Teléfono:	
<b>En su caso, datos del representante legal o representante voluntario</b>	
D./D.ª:	DNI:
Teléfono:	

**2.- AYUDAS QUE SOLICITA**

CÓDIGO	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	COSTE REAL
CÓDIGO	PRODUCTO DE APOYO	COSTE REAL
<b>TOTAL AYUDAS SOLICITADAS</b>		

**SI EXISTE CÓNYUGE RELLENE LOS SIGUIENTES DATOS:**

CÓNYUGE       Nombre y Apellidos del cónyuge  
DNI:

Firma

**RÉGIMEN ECONÓMICO:**  
 Régimen de gananciales



Régimen de separación de bienes (Deberá presentar documento acreditativo de separación de bienes)

**CON LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD;**

**1) Declaro bajo mi responsabilidad que NO DISPONGO de un capital mobiliario superior a 1,5 veces el IPREM anual, entendiéndose por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones o cualquier otro título, que pudiera hacerse efectivo.**

**2) La persona solicitante y su cónyuge, si lo hubiera, autorizan la obtención de datos de los ficheros públicos correspondientes por el ayuntamiento de Valladolid. El Ayuntamiento de Valladolid comprobará, a efectos de esta solicitud, los datos económicos del solicitante y cónyuge, si lo hubiera, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras Administraciones, sin perjuicio de otra información complementaria que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.**

Si prefieren aportar personalmente toda la documentación necesaria que indique el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, marque una cruz en la siguiente casilla:

**NO AUTORIZAN LA OBTENCIÓN DE DATOS DE LOS FICHEROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**3) Quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales: domicilio, nivel de ingresos, etc., que afecten al contenido de la convocatoria, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los datos puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la subvención.**

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

No se cederán datos a terceros salvo en los casos previstos por Ley.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, a                      de                      de 2021

Firma del solicitante o representante legal autorizado

Firma del cónyuge

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Servicio de Iniciativas Sociales



### ANEXO II

#### **AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA**

D/D.ª....., DNI./NIE ....., mayor de edad y con plena capacidad de obrar, domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de ....., solicitante de la Convocatoria Pública de *Ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas con dependencia* en el año 2021 del Ayuntamiento de Valladolid, y en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **AUTORIZO A:**

D/D.ª....., con DNI/NIE....., domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de ....., provincia de....., a actuar en mi representación ante el Ayuntamiento de Valladolid en el procedimiento indicado.

Valladolid, a.....de.....de 2021

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS ECONÓMICOS**

D./ D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

En su caso, datos del representante legal o representante voluntario

D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

A los efectos del cálculo de la capacidad económica de la persona solicitante, se declaran los siguientes **ingresos mensuales** exentos de tributación de IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado, teniendo en cuenta que la persona solicitante deberá comunicar cualquier variación en la percepción de estos ingresos durante el presente ejercicio.

SOLICITANTE		CÓNYUGE EN RÉGIMEN DE GANANCIALES <sup>1</sup>	
Concepto	Ingresos mensuales	Concepto	Ingresos mensuales
Pensión no contributiva		Pensión no contributiva	
Ingresos desempleo		Ingresos desempleo	
Renta de ciudadanía		Renta de ciudadanía	
Pensiones clases pasivas		Pensiones clases pasivas	
Prestación por hijo a cargo, orfandad...		Prestación por hijo a cargo, orfandad...	
Pensiones devengadas del extranjero		Pensiones devengadas del extranjero	
Pensión de alimentos ó pensión compensatoria		Pensión de alimentos ó pensión compensatoria	
Otras (indicar concepto)		Otras (indicar concepto)	

1- En caso de solicitante con cónyuge en régimen de gananciales, los ingresos de ambos serán dividido entre dos.

Valladolid, a ..... de ..... de 2021

Firma de la persona solicitante o de la representación autorizada

Firma del cónyuge





**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN DE LA AYUDA.**

D./ D.ª: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

En su caso, datos del representante legal o representante voluntario

D./D.ª: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas aportadas como justificación de la subvención (marque lo que proceda):

Están cofinanciadas por otra entidad

Concepto subvencionado	Coste total	Entidad cofinanciadora	Porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento	Porcentaje subvencionado por otra entidad	Porcentaje cofinanciado por el usuario

No están cofinanciadas por otra entidad

Valladolid, a ..... de ..... de 2021

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada



**ANEXO V**

OBJETIVOS	INDICADORES
<b>AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO</b>	
<p>Favorecer la permanencia de las personas en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal así como financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de personas subvencionadas               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de hombres: 21</li> <li>• Nº de mujeres: 32</li> </ul> </li> <li>- Nº de ayudas concedidas para adaptación funcional del hogar: 29</li> <li>- Nº de ayudas concedidas para adquisición de productos de apoyo: 37</li> </ul>